

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

2189 *Resolución 400/38029/2020, de 7 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, a la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para acceso por promoción interna a la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Bases específicas

La presente convocatoria se publicará, entre otras, en el punto de acceso general <http://www.administracion.gob.es>, en el Portal Funciona, en el portal del Ministerio de Defensa <http://www.defensa.gob.es/portalservicios>, así como en la web del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) (www.inta.es).

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 14 plazas de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa, código 6154, por el sistema de promoción interna.

1.2 Del total de plazas convocadas se reservará una para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación de la convocatoria.

Quienes participen en el proceso selectivo por este cupo podrán concurrir por cualquiera de las áreas de especialización convocadas por el turno general. La plaza convocada por este cupo será adjudicada, de entre los aspirantes con discapacidad que hayan aprobado el proceso selectivo por cualquiera de las áreas de especialización, a aquel candidato con la mejor puntuación final.

Una vez cubierta la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad, en el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se hubieran presentado por este cupo de reserva superase los ejercicios y no obtuviera plaza por dicho cupo, podrá optar a una plaza, en igualdad de condiciones, a los otros aspirantes del cupo de acceso general, por la misma área de especialización por la que se ha presentado, incluyéndose por su orden de puntuación en el citado cupo general.

Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad («Boletín Oficial del Estado» del 17).

1.3 El conjunto de plazas ofertado se distribuye por áreas de especialización en la forma que se relaciona a continuación:

Área de especialización	Plazas acceso general	Localidad
Metrología Termodinámica.	1	Torrejón de Ardoz (Madrid).
Metrología dimensional.	1	San Martín de la Vega (Madrid).
Sistema de I+D+I en el ámbito aeroespacial.	2	Torrejón de Ardoz (Madrid).
Ingeniería de armamento aéreo y detección de explosivos.	1	Torrejón de Ardoz (Madrid).
Caracterización química de materiales metálicos.	1	Torrejón de Ardoz (Madrid).
Proceso de certificación de aeronaves derivadas.	1	Torrejón de Ardoz (Madrid).
Procedimientos e instrumentación utilizados en ensayos de armamento y certificación de aeronaves.	1	Torrejón de Ardoz (Madrid).
Telemedida e instrumentación de ensayo de vuelo.	1	Torrejón de Ardoz (Madrid).
Especialista en Electroóptica.	1	San Martín de la Vega (Madrid).
Evaluación y análisis de compuestos de elevada toxicidad.	1	San Martín de la Vega (Madrid).
Calorimetría y ensayos mecánicos de materiales energéticos en estado sólido.	1	San Martín de la Vega (Madrid).
Certificación de grupo motopropulsor en vehículos automóviles ligeros.	1	Torrejón de Ardoz (Madrid).
Total plazas.	13	

1.4 Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los programas y cupos previstos en esta base.

Si en alguno de los programas no se cubriera el número total de plazas ofertadas, éstas podrán acumularse a cualquier otra área de especialización, según determine este Ministerio, a propuesta del Tribunal y de la Secretaría General del INTA, de acuerdo con sus necesidades.

De no cubrirse la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad, ésta podrá acumularse a cualquier área de especialización, según determine este Ministerio, a propuesta del Tribunal y de la Secretaría General del INTA, de acuerdo con sus necesidades.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el anexo I.

3. Desarrollo del proceso selectivo

3.1 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Q, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 15 de marzo de 2019 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.2 El plazo máximo para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición será de cuatro meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo prevista la fase de oposición descrita en el anexo I una duración máxima de cuatro meses.

3.3 La fecha de celebración de algún ejercicio de la fase de oposición podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

4. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

5. Requisitos de los aspirantes

Además de los requisitos enumerados en la base décima de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, mencionada anteriormente, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

5.1 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Ingeniero, Licenciado, Arquitecto o Grado.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

6. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Los aspirantes, además de los requisitos comunes, deberán cumplir:

6.1 Pertenecer como personal funcionario de carrera o como personal laboral fijo, a alguno de los siguientes colectivos:

6.1.1 Personal funcionario:

a) Funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 de la Administración General del Estado.

b) Funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos adscritos al Subgrupo A2.

c) Funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 de las demás Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, que estén desempeñando como funcionario de carrera un puesto de trabajo en la Administración General del Estado y hayan obtenido destino definitivo en la misma.

6.1.2 Personal laboral (excluido el personal laboral indefinido no fijo, el personal fuera de convenio y/o el personal en el exterior sujeto a legislación local):

a) De acuerdo con lo previsto en el IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado, en tanto no se haga efectivo el nuevo encuadramiento y la correspondiente adecuación de los puestos de trabajo de dicho personal, podrá participar el personal laboral fijo del ámbito del Convenio Único que pertenezca a la categoría profesional de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del grupo profesional 1 del III Convenio Único, siempre que desarrolle funciones coincidentes en su contenido profesional y en su nivel técnico a las de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

b) Podrá participar asimismo el personal laboral fijo que pertenezca a la categoría y grupo profesional equivalentes a los descritos anteriormente incluidos en los restantes convenios colectivos de la Administración General del Estado, de sus Organismos Autónomos, de sus Agencias estatales y de sus Entes Públicos incluidos en el ámbito del

Real Decreto de oferta de empleo público, siempre que desarrolle funciones coincidentes en su contenido profesional y en su nivel técnico a las de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

c) A los efectos de lo previsto en los puntos 6.1.2 a) y b), las funciones coincidentes en su contenido profesional y en su nivel técnico a las de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa son las siguientes: realización de proyectos de investigación, ensayos y análisis físicos o químicos, así como cualquier otra de naturaleza similar o análoga a las anteriores, en los términos previstos en el anexo III del citado Convenio Único.

6.2 Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años:

6.2.1 En el caso del personal funcionario de carrera, haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 mencionados y en los términos previstos en el punto 6.1.1.

6.2.2 En el caso del personal laboral fijo previsto en el punto 6.1.2, haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral fijo en las categorías y grupos profesionales descritos en las letras a) y b) del citado punto 6.1.2, desarrollando en ambos casos funciones coincidentes con las que se detallan en el mencionado punto.

6.3 La acreditación de los requisitos establecidos en los puntos 6.1 y 6.2 se realizará mediante los certificados regulados en la base 11 de la presente Resolución.

7. Acceso de personas con discapacidad

7.1 Quienes opten a las plazas reservadas para las personas con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

7.2 Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

Para ello, al cumplimentar la solicitud de participación en la convocatoria, los interesados deberán indicar las adaptaciones requeridas en el ejercicio del proceso selectivo y deberán aportar copia del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación competente. El dictamen acreditará de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos ningún otro documento.

El Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para ello será necesaria la aportación del dictamen técnico facultativo en el plazo de presentación de solicitudes.

7.3 La adjudicación de los puestos de trabajo a los aspirantes que superen el proceso selectivo tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad («Boletín Oficial del Estado» del 17).

7.4 Los aspirantes que participen por el cupo de reserva de personas con discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima posible a obtener en algún ejercicio de la fase de oposición y no superaran el proceso selectivo, conservarán dicha puntuación y estarán exentos de realizar tales ejercicios durante la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota sean análogos.

8. Solicitudes

8.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790, que estará disponible en el Punto de Acceso General, <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

8.2 Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica. La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La cumplimentación e inscripción en línea del modelo 790.
- Anexar, en su caso, documentos escaneados a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

El ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen los recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. La constancia del correcto pago de las tasas estará avalado por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

En aquellos casos en que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, ésta podrá adjuntarse escaneada en la solicitud electrónica o ser aportada presencialmente en los lugares previstos en los párrafos siguientes.

Igualmente podrán presentarse las solicitudes en soporte papel, mediante cumplimentación electrónica del formulario 790 en el modelo oficial, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

Una vez cumplimentados en la citada página todos los datos solicitados de dicho formulario, deberán pulsar en la parte inferior del mismo, sobre la opción «generar solicitud». De esta manera, se generará el documento que, al imprimirlo a continuación en soporte papel, constará de tres copias (ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora). Cada solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo único (no son válidas las fotocopias ni su cumplimentación manual).

Para efectuar el pago de la tasa se presentará el original de la solicitud impresa (los tres ejemplares), cumplimentado en la forma descrita, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, el formulario de solicitud se presentará en el Registro General del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109, 28071, Madrid), en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso, exclusivamente para estas solicitudes presentadas en el extranjero, podrá efectuarse mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria, a la cuenta corriente número 9000-0001-2002-0000-4181 (código IBAN –ES66–, código BIC –ESPBESMMXXX–)

del Banco de España, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Defensa. Derechos de examen», siendo preciso que quede claro ante la entidad destinataria de la transferencia que el destino de la tasa es el pago de los derechos de examen.

8.3 La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Personal Civil). El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma determinará la exclusión del aspirante.

8.4 El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

8.5 En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación en el registro, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

8.6 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

8.7 Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello.

8.8 De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, a continuación se recoge la información básica al respecto:

Responsables: Ministerio de Defensa. Subsecretaría. Dirección General de Personal. Subdirección General de Personal Civil. Paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid.

Ministerio de Defensa, Secretaría de Estado de Defensa. Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA). Dirección General. Carretera de Ajalvir, km. 4,7, 28850 Torrejón de Ardoz, Madrid.

Correo: funcionariosoferta@mde.es, OEPfuncionarios@inta.es

Delegado de Protección de datos: dpd@mde.es.

Finalidad: Gestión de procesos selectivos de personal funcionario.

Legitimación: Artículo 8 de la citada Ley.

Destinatarios: Los datos de identidad de los aspirantes (nombre, apellidos y los últimos caracteres del NIF) serán publicados en la página web del Ministerio de Defensa, en la página web del INTA, y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es, en la forma que determina la disposición adicional séptima de la mencionada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición mediante los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

9. Tribunal

9.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo son los que figuran como anexo III a esta convocatoria.

9.2 El Tribunal, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

9.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

9.4 El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas que permitan

a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en su solicitud, con los requisitos señalados en la base 7.2, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

9.5 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

9.6 Si en cualquier momento del procedimiento, el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante o, en su caso poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto. El Tribunal además propondrá al órgano convocante la exclusión de los candidatos que, a la vista de la certificación aportada para la valoración de sus méritos, no reúnan los requisitos para participar por este turno.

9.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren, designados previamente por el Presidente, para todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

9.8 Dentro del marco establecido por estas bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza a los miembros de los tribunales, titular y suplente, para su actuación simultánea.

9.9 El Tribunal actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio y actuará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31) y en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio. En el caso de que el Tribunal acuerde parámetros para la calificación de un ejercicio, en desarrollo de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria, aquellos se difundirán con anterioridad a la realización del ejercicio. Igualmente en las actas del Tribunal deberá quedar constancia del cálculo y del desglose de las puntuaciones otorgadas a los opositores por cada uno de los criterios establecidos para los ejercicios de la convocatoria.

10. Relaciones con la ciudadanía

10.1 A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», carretera de Torrejón a Ajalvir, km 4,5 Torrejón de Ardoz (Madrid), código postal 28850, teléfonos 91 5201227, 91 5201149; 91 5201311, y 91 5201243, correo electrónico: OEPfuncionarios@inta.es.

10.2 En todo caso, solo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación previstos en estas bases.

10.3 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página web del Ministerio de Defensa <http://defensa.gob.es/portalservicios>, en la página web del INTA, <http://www.inta.es> así como en la página web <http://administracion.gob.es> y en el Portal Funciona.

10.4 La presentación a la presente convocatoria supone la conformidad del aspirante con la publicación de las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas.

11. Certificado de requisitos y méritos para la fase de concurso y publicación de valoración de méritos

11.1 Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado, dispondrán de un plazo de 20 días hábiles para presentar el certificado de requisitos y méritos debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio, Organismo, Agencia o Entidad donde presten o hayan prestado sus servicios, de conformidad con lo previsto en la base decimoctava de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio. Este certificado de requisitos y méritos se incluye como anexo V. Asimismo se acompañará la

documentación justificativa de los méritos a valorar en la fase de concurso, que se acreditarán mediante copia autenticada.

11.2 El certificado de requisitos y méritos habrá de contener la acreditación de pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 recogidos en la base específica 6.1.1, con los requisitos que en ella se indican, e igualmente acreditación de haber prestado servicios efectivos durante al menos 2 años como funcionario de carrera en los Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 mencionados, en los términos indicados en la base 6.2.1.

En el caso del personal laboral fijo, y de acuerdo con lo previsto en la base 6.1.2, el certificado de méritos habrá de contener acreditación de pertenecer como personal laboral fijo a la categoría profesional de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del grupo profesional 1 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, o categoría y grupo profesional equivalentes incluidos en los restantes convenios colectivos de la Administración General del Estado, de sus Organismos Autónomos, de sus Agencias estatales y de sus Entes Públicos incluidos en el ámbito del Real Decreto de oferta de empleo público, e igualmente acreditación de que desarrolla las actividades que se detallan en dicha base. Asimismo acreditación de haber prestado, al menos, dos años de servicios efectivos como personal laboral fijo en las categorías y grupos profesionales mencionados, incluidos los prestados en puestos que hayan sido encuadrados en las mismas, en los términos indicados en la base 6.2.2.

11.3 Si alguno de los aspirantes funcionarios, en servicio activo en la Administración del Estado en el Cuerpo o Escala desde el que participa por promoción interna, únicamente va a solicitar la valoración de los méritos que figuren inscritos en el Registro Central de Personal, podrá autorizar a la Administración la consulta de los datos obrantes en el mismo. En tal caso, y dentro del plazo establecido para presentar la documentación, el aspirante deberá dar su conformidad, cumplimentando y presentando el modelo que figura como anexo VI de esta Resolución.

11.4 El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares de celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

12. *Embarazo de riesgo o parto*

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

13. *Norma final*

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde su publicación o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del

recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 7 de febrero de 2020.–El Subsecretario de Defensa, Alejo de la Torre de la Calle.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso.

1. La fase de oposición estará formada por dos ejercicios de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en idioma castellano, dos temas del programa del área de especialización elegida, que figura en el anexo II de la presente convocatoria, a escoger de entre cuatro extraídos al azar por el Tribunal en presencia de los aspirantes.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas.

Este ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal cuando éste disponga, el cual lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas, y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

La calificación máxima de este ejercicio será de 15 puntos (hasta 7,5 puntos por cada tema), siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarlo y acceder al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico relacionado con las materias específicas del área de especialización elegida por el aspirante, según el programa que figura como anexo II a esta convocatoria. El Tribunal propondrá tres supuestos por cada área de especialización, de los que el aspirante extraerá dos al azar en presencia del Tribunal, y resolverá uno, a su elección, de entre los dos extraídos. Para la realización de este ejercicio el aspirante podrá llevar consigo y consultar toda la documentación que estime necesaria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Este ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal cuando éste disponga, con carácter previo a su calificación. Al terminar el opositor la lectura, el Tribunal durante un tiempo máximo de quince minutos podrá formular preguntas sobre el supuesto desarrollado u otros temas que tengan relación con el mismo.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superar el ejercicio y acceder a la fase de concurso.

En cada ejercicio, cada miembro del Tribunal, incluido el secretario, calificará por separado a cada aspirante, pudiéndole adjudicar de cero al máximo de puntos que para cada ejercicio se señala en los párrafos precedentes del presente apartado. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación del ejercicio. Para calcular este valor medio se excluirá del cómputo de puntuaciones del aspirante en el ejercicio, la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán realizados en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, carretera de Torrejón- Ajalvir, km. 4, Torrejón de Ardoz (Madrid).

2. Fase de concurso: Esta fase se valorarán hasta un máximo de 55 puntos, los siguientes méritos, referidos a la fecha de publicación de la convocatoria:

Personal funcionario de carrera:

a) Antigüedad: Se valorará la antigüedad total del funcionario, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, en cuerpos y escalas postales y telegráficos o en cuerpos y escalas del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de un punto por año completo de servicios, hasta un máximo de 28 puntos.

b) Grado personal consolidado y formalizado: Según el grado personal que se tenga consolidado el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y formalizado en la Administración General del Estado, a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la Autoridad competente, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación del certificado de requisitos y méritos, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta grado 22: 6,00 puntos.

Grado 23-24: 6,50 puntos.

Grado 25-26: 7,00 puntos.

Asimismo se otorgará un punto a aquellos funcionarios que en la fecha de publicación de la convocatoria no tengan ningún grado consolidado y formalizado en la Administración General del Estado, y hayan prestado servicios efectivos en la misma como funcionario de carrera durante al menos dos años.

c) Trabajo desarrollado en Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Defensa: Se valorarán únicamente los años de servicios efectivamente prestados en los Organismos Públicos de Investigación adscritos al citado Ministerio, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 1,50 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 13 puntos.

d) Por pertenecer a la Escala de Técnicos Especializados de Organismos Públicos de Investigación: 3 puntos.

e) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, recibidos o impartidos, cuyo contenido ha de estar relacionado con las funciones propias del área de especialización por la que participa, a juicio del Tribunal, y que hayan sido impartidos por centros legalmente autorizados o reconocidos, hasta un máximo de 4 puntos a razón de un punto por cada curso.

No se podrá acumular la puntuación de un curso como recibido e impartido. Sólo serán tenidos en cuenta los cursos cuya duración sea superior a quince horas.

La documentación que acredite los cursos de formación y perfeccionamiento a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos. Los requisitos y méritos se acreditarán mediante los certificados recogidos en el anexo V de la presente Resolución.

Personal laboral fijo:

a) Antigüedad: Se valorará la antigüedad total del empleado público, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Administración General del Estado o en sus organismos autónomos, agencias estatales y entes públicos incluidos en el ámbito del Real Decreto de oferta de empleo público, a razón de un punto por año de servicio, hasta un máximo de 28 puntos.

b) Grupo profesional: Según el tiempo de permanencia como personal laboral fijo, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en las categorías y grupos descritos en la base específica 6.1.2 de la presente convocatoria, desarrollando las tareas que se detallan en la citada base, incluidos los servicios prestados en puestos que han sido encuadrados en esta categoría, 0,50 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 7 puntos.

c) Trabajo desarrollado en Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Defensa: Se valorarán únicamente los años de servicios efectivamente prestados en los Organismos Públicos de Investigación adscritos al citado Ministerio, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, a razón de 1,50 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 13 puntos.

d) Superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo: 3 puntos.

e) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, recibidos o impartidos, cuyo contenido ha de estar relacionado con las funciones propias del área de especialización por la que participa, a juicio del Tribunal, y que hayan sido impartidos por centros legalmente autorizados o reconocidos, hasta un máximo de 4 puntos a razón de un punto por cada curso.

No se podrá acumular la puntuación de un curso como recibido e impartido. Sólo serán tenidos en cuenta los cursos cuya duración sea superior a quince horas.

La documentación que acredite los cursos de formación y perfeccionamiento a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos. Los requisitos y méritos se acreditarán mediante los certificados recogidos en el anexo V de la presente Resolución.

3. Calificación final. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

a) Entre personal funcionario de carrera:

En primer lugar la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, a continuación la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, la mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito de antigüedad, la mayor puntuación obtenida en la valoración del grado personal, la mayor puntuación obtenida en la valoración del trabajo desarrollado, y la mayor puntuación obtenida en la valoración de los cursos de formación, por este orden.

De persistir el empate se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

b) Entre personal laboral fijo:

En primer lugar la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, a continuación la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, la mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito de antigüedad, la mayor puntuación obtenida en la valoración del grupo profesional, la mayor puntuación obtenida en la valoración del trabajo desarrollado en OPIs, y la mayor puntuación obtenida en la valoración de los cursos de formación, por este orden.

De persistir el empate se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

c) Entre personal funcionario y personal laboral fijo:

En primer lugar la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, a continuación la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria. En el caso de que no consten los datos de antigüedad en el citado Registro, serán las unidades de personal correspondientes las que acreditarán los referidos datos al día de publicación de la convocatoria.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II

Programas

Área de especialización: Metrología Termodinámica

- Tema 1. Infraestructura Metrológica. Del Laboratorio Nacional a la Industria.
- Tema 2. Trazabilidad metrológica en un laboratorio de calibración. Niveles de referencia. Plan de calibración.
- Tema 3. Institutos nacionales de metrología. Laboratorios designados.
- Tema 4. Evaluación de la competencia técnica de un laboratorio de calibración acreditado UNE-EN ISO/IEC 17025.
- Tema 5. Requisitos de gestión aplicables a un laboratorio acreditado. Marco normativo.
- Tema 6. Requisitos técnicos aplicables a un laboratorio acreditado. Marco normativo.
- Tema 7. Laboratorios de calibración acreditados por ENAC. Proceso de acreditación.
- Tema 8. Laboratorios de calibración acreditados por ENAC. Auditorías internas.
- Tema 9. Laboratorios de calibración acreditados por ENAC. Auditorías externas, reevaluación, seguimiento y ampliación.
- Tema 10. Aseguramiento de la calidad en un laboratorio acreditado. Ejercicios de intercomparación.
- Tema 11. Aseguramiento de la calidad en un laboratorio acreditado. Herramientas de control interno.
- Tema 12. Métodos de calibración. Aplicación a un laboratorio acreditado.
- Tema 13. Equipos y patrones. Trazabilidad. Controles entre calibraciones.
- Tema 14. Requisitos aplicables al control de la trazabilidad metrológica de patrones utilizados en calibraciones «in situ».
- Tema 15. Equipos y patrones. Cumplimiento de especificaciones. Control de deriva. Transferencia de factores de corrección.
- Tema 16. Cálculo de incertidumbres. Aplicación de la metodología GUM.
- Tema 17. Expresión de la incertidumbre en un certificado de calibración. Interpretación de resultados. Cumplimiento de especificaciones de los instrumentos de medida.
- Tema 18. Justificación de la capacidad de medida y calibración de un laboratorio de calibración. Expresión de resultados en un alcance de acreditación.
- Tema 19. Análisis de la estabilidad a corto, medio y largo plazo de los instrumentos de medida. Determinación de los intervalos entre calibraciones.
- Tema 20. Cálculo de Incertidumbres. Diferencia entre la incertidumbre de uso y la incertidumbre de calibración.
- Tema 21. Métodos de generación de temperatura y humedad en calibración de sensores ambientales.
- Tema 22. Caracterización de baños de temperatura. Métodos de determinación de estabilidad y uniformidad.
- Tema 23. Caracterización de generadores de humedad relativa. Determinación de parámetros críticos para el cálculo de incertidumbre de medida.
- Tema 24. Cumplimiento de especificaciones en la calibración de transmisores y transductores de temperatura. Intervalo de calibración. Consideraciones e incertidumbre de uso.
- Tema 25. Calibración de termómetros de lectura directa. Contenido mínimo de los certificados de calibración.
- Tema 26. Termómetros de resistencia de platino. Determinación de parámetros críticos. Influencia en el cálculo de incertidumbres.

Tema 27. Calibración de termómetros de resistencia de platino industriales. Normativa aplicable.

Tema 28. Calibración de termopares normalizados. Normativa aplicable.

Tema 29. Calibración de indicadores de temperatura por simulación eléctrica. Componentes de incertidumbre. Interpretación de resultados.

Tema 30. Requisitos particulares de calibración de termopares por comparación. Guías EURAMET.

Tema 31. Lazos de temperatura (sensor + indicador). Métodos de calibración. Composición de incertidumbres.

Tema 32. Estudio de las condiciones ambientales de un laboratorio de calibración. Patrones y método de calibración.

Tema 33. Caracterización de medios isotermos. Requisitos de cumplimiento de guías técnicas de ENAC.

Tema 34. Calibración de autoclaves aeronáuticos. Patrones. Método de simulación eléctrica.

Tema 35. Calibración de calibradores de temperatura de bloque seco. Aplicación guía EURAMET.

Tema 36. Determinación de parámetros ambientales en calibración de cámaras climáticas.

Tema 37. Calibraciones en nitrógeno líquido. Método de caracterización del medio. Elección y calibración de patrones.

Tema 38. Informes de ensayo en caracterización de medios isotermos. Contenido mínimo. Interpretación de resultados.

Tema 39. Estudio de estabilidad y uniformidad de baños de temperatura asociados a generadores de humedad primarios.

Tema 40. Caracterización de salas climatizadas para su uso en ensayos ambientales y climáticos.

Tema 41. Calibración de puentes de medida de relación de resistencia usados en medida de TRPP en generadores primarios de humedad.

Tema 42. Calibración de autoclaves de esterilización de uso sanitario. Normativa aplicable.

Área de especialización: Metrología Dimensional

Tema 1. Condiciones ambientales de un laboratorio de metrología. Aplicación a laboratorio dimensional.

Tema 2. Estimación de incertidumbre de medida en metrología dimensional.

Tema 3. Tipos de medidas en Metrología. Ecuaciones modelo y ejemplos.

Tema 4. Balances de incertidumbres en calibraciones por medida directa en metrología dimensional.

Tema 5. Balances de incertidumbres en calibraciones por comparación en metrología dimensional.

Tema 6. Patrones materializados de longitud.

Tema 7. Especificación geométrica de productos. Norma UNE-EN-ISO 3650:2000.

Tema 8. Medición por coordenadas. Equipos y aplicación en Metrología dimensional.

Tema 9. Norma ISO/IEC 17025: 2017. Competencia de Laboratorios. Requisitos de recursos.

Tema 10. Norma ISO/IEC 17025: 2017. Competencia de Laboratorios. Requisitos de procesos.

Tema 11. Las constantes universales en el ámbito de la metrología.

Tema 12. Sistema Internacional de Unidades. Situación actual y antecedentes.

Tema 13. La medida de ángulos en metrología. Patrones y equipos.

Tema 14. Función de la interferometría en diseminación de la unidad de longitud.

Tema 15. Calidad superficial. Microgeometría.

Tema 16. Calibración de bloques patrón longitudinales por interferometría en longitudes inferiores a 100 mm.

- Tema 17. Calibración de bloques patrón longitudinales por interferometría en longitudes superiores a 100 mm.
- Tema 18. Calibración de bloques patrón longitudinales por comparación con palpado.
- Tema 19. Aplicación de interferometría en formas.
- Tema 20. Comparación entre laboratorios con valor de referencia.
- Tema 21. Determinación del valor de referencia en intercomparaciones por consenso.
- Tema 22. Infraestructura metrológica en España. Del Instituto Nacional de Metrología a la Industria.
- Tema 23. Medida de diámetros y formas en patrones cilíndricos.
- Tema 24. Patrones e instrumentos de medida en metrología dimensional. Área de Longitud.
- Tema 25. Patrones materializados para medidas de formas y acabado superficial.
- Tema 26. La contribución de la temperatura en calibraciones dimensionales.
- Tema 27. Metrología del acabado superficial.
- Tema 28. Patrones materializados de ángulos. Trazabilidad metrológica.
- Tema 29. Interferometría en la medida de desplazamientos.
- Tema 30. Metrología en Defensa. Comisión Técnico Asesora de Metrología en Defensa.
- Tema 31. Micrómetros. Tipos, aplicaciones y calibración.
- Tema 32. Comparadores. Tipos, aplicaciones y calibración.
- Tema 33. Plan de calibración de un laboratorio dimensional aplicado a medidas de longitud.
- Tema 34. Plan de calibración de un laboratorio dimensional aplicado a medidas angulares.
- Tema 35. Tolerancias y ajustes. Calibres pasa- no pasa.
- Tema 36. Temperatura de referencia en laboratorio dimensional. Correcciones e incertidumbres.
- Tema 37. Criterios de aceptación y rechazo de medidas. Parámetros de control y evaluación.
- Tema 38. Tipos de palpado. Influencia en los resultados de las medidas.
- Tema 39. Trazabilidad en macrogeometría.
- Tema 40. Plan de calibración. Elementos del plan.
- Tema 41. Evolución de la metrología aplicada al ámbito dimensional.
- Tema 42. Medición de formas con sistema de palpado.

Área de especialización: Sistema de I+D+i en el ámbito aeroespacial

- Tema 1. El Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y su Gobernanza.
- Tema 2. Entes de interfaz del sistema de ciencia-tecnología-empresa español.
- Tema 3. Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La estrategia española de la Ciencia.
- Tema 4. Impulso, fomento y coordinación de la investigación científica y técnica y la innovación. Internacionalización del sistema.
- Tema 5. Plan Estatal de Investigación Científica, Desarrollo, e Innovación Tecnológica.
- Tema 6. Organismos Públicos de Investigación.
- Tema 7. El INTA: Disposiciones reguladoras. Misiones, estructura, organización y funcionamiento.
- Tema 8. Organizaciones aeroespaciales. Sistemas de calidad para centros de ensayos espaciales. Aseguramiento de la calidad en centros de ensayos espaciales.
- Tema 9. Sistema de gestión de calidad en organizaciones de aviación, espaciales, y de defensa. Realización del producto.
- Tema 10. Actividades, contratos, programas, y proyectos de I+D clasificados. Requisitos de seguridad.
- Tema 11. Evaluación y calidad de los servicios. Sistemas de gestión de calidad de la investigación y la innovación en Organismos Públicos de Investigación.

Tema 12. Laboratorios de investigación e innovación en el ámbito aeroespacial. Normas de seguridad y prevención de riesgos. Buenas prácticas.

Tema 13. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración: requisitos técnicos, personal, instalaciones y condiciones ambientales.

Tema 14. Aseguramiento de la calidad en laboratorios. Los informes de resultados.

Tema 15. Requisitos técnicos sobre métodos de ensayos y calibración. Validación de métodos. Requisitos técnicos de los equipos, trazabilidad de las mediciones y muestras.

Tema 16. Laboratorios de ensayo. Organización, sistema de gestión y control de documentos. Requisitos, acciones correctivas y preventivas. Auditorías de calidad.

Tema 17. Proyectos espaciales europeos. Organización. Medidas de gestión de riesgos.

Tema 18. Sistemas espaciales españoles: INTASAT, MINISAT y NANOSAT.

Tema 19. Sistemas aeronáuticos españoles.

Tema 20. Cooperación internacional en Ciencia y Tecnología. Política común de I+D en la Unión Europea.

Tema 21. Las instituciones europeas de ciencia y tecnología.

Tema 22. La Agencia Europea del Espacio (ESA).

Tema 23. Horizonte 2020. Antecedentes. Estructura. Objetivos estratégicos. Acciones transversales.

Tema 24. Diseminación de resultados científicos.

Tema 25. Innovaciones tecnológicas. Proceso.

Tema 26. Los parques científicos y tecnológicos.

Tema 27. Financiación de proyectos por el Plan Estatal de I+D+i. Solicitud, control y justificación.

Tema 28. Proyectos de I+D+i. Requisitos, fases y resultados.

Tema 29. Prospectiva y vigilancia tecnológica.

Tema 30. Personal investigador y de investigación. Escalas funcionariales. Modalidades contractuales.

Tema 31. La investigación y sus resultados: estructuras de transferencia de resultados de la investigación. Oficinas de transferencia de tecnología (OTRIs): funciones y organización.

Tema 32. Transferencia del conocimiento y la tecnología, y difusión de resultados de la investigación e innovación. Políticas y fomento de la transferencia. Agentes de transferencia.

Tema 33. Protección de los resultados de la investigación en los OPIs. Normas aplicables. Patentes y protección intelectual.

Tema 34. Explotación de los resultados de la investigación científico-técnica. Normativa. Servicios técnicos. Acuerdos de transferencia de tecnología. Acuerdos de licencia.

Tema 35. Explotación de los resultados de la investigación científico-técnica. Creación de empresas innovadoras de base tecnológica. Participación de los OPIs y los investigadores.

Tema 36. Protección de datos de carácter personal en proyectos de I+D. Ley de protección de datos de carácter personal. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 37. Infraestructura nacional de protección de información clasificada.

Tema 38. El riesgo en la actividad de I+D aeroespacial. Análisis, evaluación y tratamiento.

Tema 39. Aplicación de normas ECSS (European Cooperation for Space Standardization).

Tema 40. Medición, análisis, y mejora de productos y procesos de I+D de ámbito aeronáutico y espacial.

Tema 41. Gestión de configuración para proyectos aeroespaciales.

Tema 42. Cultura científica y tecnológica. Fomento, instrumentos y estrategias. Previsiones del sistema de I+D+i. Agentes generadores, promotores y transmisores.

Área de especialización: Ingeniería de armamento aéreo y detección de explosivos

- Tema 1. Descripción y clasificación de los diferentes sistemas de armamento aéreo.
- Tema 2. Calificación de armamento aéreo en aeronaves.
- Tema 3. Integración de armamento aéreo en aeronaves.
- Tema 4. Armamento aéreo en el Ejército del Aire.
- Tema 5. Aseguramiento de la calidad en laboratorios según la norma ISO 17025.
- Tema 6. Aplicaciones de los materiales compuestos en la industria militar. Blindajes ligeros.
- Tema 7. Comportamiento mecánico de los materiales compuestos frente a impacto de hielo a alta velocidad.
- Tema 8. Homologación. Proceso de Homologación de armamento aeronáutico.
- Tema 9. Ensayos de Compatibilidad Electromagnética de dispositivos electroexplosivos.
- Tema 10. Ensayos de determinación de umbrales de iniciación de un dispositivo electroexplosivo.
- Tema 11. Ensayos de suelta de misiles desde pórtico estático.
- Tema 12. Ensayos de suelta de misiles desde avión en tierra.
- Tema 13. Transporte, almacenamiento y manipulación de misiles en su configuración explosiva.
- Tema 14. Eliminación de material en su configuración explosiva posterior a ensayos (Disposal).
- Tema 15. Medidas de Seguridad (Security) en ensayos de calificación de misiles.
- Tema 16. Gestión de proyectos de ensayos mecánicos y climáticos.
- Tema 17. Ensayos de impacto de alta velocidad sobre estructuras aeronáuticas. Instalaciones. Instrumentación.
- Tema 18. Ensayos ambientales climáticos en armamento aéreo. Ciclado y choque térmico.
- Tema 19. Ensayos ambientales climáticos en armamento aéreo. Altitud.
- Tema 20. Ensayo de englamamiento de un misil.
- Tema 21. Instalaciones de ensayos climáticos en armamento aéreo. Cámaras de temperatura y humedad.
- Tema 22. Instalaciones de ensayos climáticos en armamento aéreo. Cámaras de niebla salina.
- Tema 23. Instalaciones de ensayos climáticos en armamento aéreo. Cámaras de radiación solar.
- Tema 24. Instalaciones de ensayos climáticos en armamento aéreo. Cámaras de sobrepresión.
- Tema 25. Instalaciones de ensayos climáticos en armamento aéreo. Cámaras de altitud.
- Tema 26. Filmaciones de alta velocidad en ensayos en tierra de misiles.
- Tema 27. Municiones de baja vulnerabilidad (IM). Tipos y ensayos.
- Tema 28. La seguridad en aviación civil. Legislación y normativa internacional. Organismos reguladores: ECAC y EASA.
- Tema 29. La seguridad en aviación civil. Legislación y normativa nacional. Organismos reguladores: AESA.
- Tema 30. Objetivos, actividades, estrategias y organización de trabajo de la ECAC en materia de seguridad y protección de la aviación civil.
- Tema 31. Proceso de evaluación común de equipos de seguridad aeroportuaria: ECAC-CEP. Objetivos y categorías de equipos.
- Tema 32. Dispositivos explosivos improvisados (IED) y explosivos caseros.
- Tema 33. Sistemas de detección de explosivos: EDS. Distintas tecnologías y características principales.
- Tema 34. Sistemas de detección de explosivos líquidos: LEDS. Distintas tecnologías y características principales.

Tema 35. Escáneres de seguridad: SSc. Distintas tecnologías y características principales.

Tema 36. Equipos de detección de trazas de explosivos: ETD. Distintas tecnologías y características principales.

Tema 37. Equipos de detección de vapores explosivos: EVD. Distintas tecnologías y características principales.

Tema 38. Equipos de detección de metales: MDE. Distintas tecnologías y características principales.

Tema 39. Sistemas de detección de explosivos en equipaje de cabina: EDSCB. Distintas tecnologías y características principales.

Tema 40. Medidas de seguridad en instalaciones para el desarrollo de ensayos de detección de explosivos.

Tema 41. Medidas de seguridad y protección del personal involucrado en ensayos con fuentes de radiaciones ionizantes.

Tema 42. Autorización de instalaciones radiactivas. Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas.

Área de especialización: Caracterización química de materiales metálicos

Tema 1. Estructura atómica de los elementos. Niveles energéticos y números cuánticos principales.

Tema 2. Estructura cristalina. Estado cristalino y amorfo. Isotropía y anisotropía.

Tema 3. Redes espaciales. Celdilla fundamental. Parámetros de red.

Tema 4. Sistemas cristalinos. Planos cristalográficos.

Tema 5. Aceros al carbono y aceros inoxidables.

Tema 6. Aleaciones de aluminio.

Tema 7. Aleaciones de titanio. Superaleaciones. Aleaciones para la industria aeroespacial.

Tema 8. Caracterización analítica de materiales metálicos mediante técnicas espectrométricas.

Tema 9. Parámetros de validación en análisis químico. Precisión y exactitud.

Tema 10. Métodos analíticos en técnicas espectrométricas. Calibración y validación.

Tema 11. Métodos analíticos en técnicas espectrométricas. Interferencias y correcciones de medida.

Tema 12. Muestras patrón. Tipos y aplicaciones analíticas en caracterización química.

Tema 13. Caracterización de materiales metálicos mediante espectrometría de emisión.

Tema 14. Espectrometría de emisión por chispa. Fundamento de la técnica. Elementos básicos de un espectrómetro de emisión por chispa.

Tema 15. Espectrometría de emisión por descarga luminiscente. Fundamento de la técnica. Elementos básicos de un espectrómetro por descarga luminiscente.

Tema 16. Espectrometría de emisión por descarga luminiscente. Determinación de espesores.

Tema 17. Espectrometría de emisión por descarga luminiscente. Análisis de capas.

Tema 18. Espectrometría de fluorescencia de rayos X. Tipos y diferencias.

Tema 19. Espectrometría de fluorescencia de rayos X por longitudes de onda. Fundamento de la técnica.

Tema 20. Caracterización química de materiales metálicos mediante FRX. Análisis cuantitativo.

Tema 21. Caracterización química de materiales metálicos mediante FRX. Aplicaciones de análisis.

Tema 22. Parámetros instrumentales y analíticos en fluorescencia de rayos X.

Tema 23. Espectrometría de fluorescencia de rayos X por longitudes de onda. Caracterización química de materiales metálicos. Análisis semicuantitativo.

Tema 24. Tipos de muestras para analizar por fluorescencia de rayos X.

Tema 25. Toma y preparación de muestras para análisis por fluorescencia de rayos X.

- Tema 26. Espectrometría de fluorescencia de rayos X por energías dispersivas.
Tema 27. Aplicación al análisis de distintos tipos de materiales metálicos por EDX.
Tema 28. Análisis de carbono y azufre por combustión en materiales metálicos.
Fundamento de la técnica.
Tema 29. Toma y preparación de muestras metálicas para análisis por combustión.
Aplicaciones.
Tema 30. Determinación de hidrógeno, oxígeno y nitrógeno en materiales metálicos mediante fusión con gas inerte. Fundamento de la técnica.
Tema 31. Toma y preparación de muestras metálicas para análisis por fusión con gas inerte. Aplicaciones.
Tema 32. Difracción de rayos X. Fundamento de la técnica.
Tema 33. Identificación de fases mediante difracción de rayos X.
Tema 34. Tipos y preparación de muestras para análisis por DRX.
Tema 35. Tensiones residuales en materiales metálicos.
Tema 36. Determinación de tensiones residuales mediante DRX.
Tema 37. Difracción de rayos X. Método Rietveld para muestras metálicas.
Tema 38. Análisis cuantitativo por difracción de Rayos X.
Tema 39. Absorción atómica por llama. Fundamento y aplicaciones.
Tema 40. El fenómeno de la corrosión. Tipos de corrosión.
Tema 41. Identificación de productos de corrosión. Problemas de corrosión en la industria.
Tema 42. Protección contra la corrosión mediante recubrimientos.

Área de especialización: Proceso de certificación de aeronaves derivadas

- Tema 1. Reglamento de Aeronavegabilidad de la Defensa. Autoridades y Organismos competentes.
Tema 2. Certificación de Tipo.
Tema 3. Certificado Técnico del INTA.
Tema 4. Contenido de la Hoja de datos para aeronaves y motores.
Tema 5. Tipos de certificados de Aeronavegabilidad.
Tema 6. Aeronavegabilidad Continuada. Directivas de Aeronavegabilidad.
Tema 7. Instrucciones de Aeronavegabilidad Continuada (ICAs).
Tema 8. Proceso de emisión del Certificado de Aeronavegabilidad para Experimentación.
Tema 9. Proceso de Certificación de Aeronaves de Transporte Militar.
Tema 10. Proceso de Certificación de Aeronaves derivadas de una aeronave civil.
Tema 11. Criterios de Certificación de UAVs y normativa.
Tema 12. Certificación Aeronáutica. Ámbito Civil.
Tema 13. Certificación Aeronáutica. Ámbito Militar.
Tema 14. Certificación militar de Aeronaves. Normativa aplicable.
Tema 15. Certificación civil de Aeronaves. Normativa aplicable.
Tema 16. EMAR 21. Certificado de Tipo Militar.
Tema 17. EMAR 21. Certificado de Tipo Militar Restringido.
Tema 18. EMAR 21. Certificados de Aeronavegabilidad Militar.
Tema 19. EMAR 21. Permiso de Vuelo Militar.
Tema 20. EMAD-R. Reconocimiento entre Autoridades.
Tema 21. EMAR 21. Reparaciones.
Tema 22. Obligaciones del titular del Certificado de Tipo.
Tema 23. Normativa EMACC: Estructura de la definición de requisitos.
Tema 24. Reconocimiento de Organizaciones de Diseño.
Tema 25. Documentación de certificación de aeronaves militares. Evidencias y manuales.
Tema 26. Procesos de calificación de sistemas y equipos aeronáuticos. Normativa.
Tema 27. Gestión de programas de certificación de aeronaves.
Tema 28. Calificación de Aeronaves.
Tema 29. Bases de Certificación.

- Tema 30. Plan de Certificación.
- Tema 31. Diseño de Tipo. Verificación del diseño.
- Tema 32. Modificaciones al Diseño de Tipo, concepto de mayor y menor. Criterios existentes.
- Tema 33. Procesos de aprobación de modificaciones mayores y menores al Diseño de Tipo.
- Tema 34. Certificación de Operaciones de Reabastecimiento.
- Tema 35. Manuales de Vuelo, Pesos y Centrado.
- Tema 36. Seguridad en vuelo. Ámbito civil (FAR/CS 23/25) y militar (MIL-STD-882).
- Tema 37. OACI. El convenio de Chicago. Autoridades civiles de aeronavegabilidad (EASA/FAA).
- Tema 38. Manual de Vuelo vs Manual de Operación (FCOM).
- Tema 39. MMEL. Concepto y aprobación.
- Tema 40. Certificación METOPS.
- Tema 41. Normativa relacionada con la certificación del Software embarcado. Integración y pruebas.
- Tema 42. Ensayos en Vuelo. Plan de Ensayos.

Área de especialización: Procedimientos e instrumentación utilizados en ensayos de armamento y certificación de aeronaves

- Tema 1. Sistema de posicionamiento global y sincronización sistemas de seguimiento.
- Tema 2. Procedimientos y características para los Sistemas de posicionamiento global en modo diferencial.
- Tema 3. Sistemas de destrucción codificados en ensayos de armamento.
- Tema 4. Operación de sistemas de terminación de vuelos.
- Tema 5. Vigilancia radar y seguridad en ensayos de armamento y certificación.
- Tema 6. Sistemas de trayectografía óptica.
- Tema 7. Equipos optrónicos, características generales y principios de operación.
- Tema 8. Cineteodolitos. Fundamentos.
- Tema 9. Plataformas electro-ópticas. Elementos principales y fundamentos.
- Tema 10. Corrección de errores en sistemas electro-ópticos.
- Tema 11. Sensores de infrarrojos y ópticas utilizadas en ensayos de armamento y certificación.
- Tema 12. Telescopios, cámaras y sensores ópticos.
- Tema 13. Aeronaves no tripuladas. Telecomando de ensayos en vuelo.
- Tema 14. Aeronaves no tripuladas. Planificación de misión en los ensayos en vuelo.
- Tema 15. Ensayos ambientales requeridos para la calificación de armamento embarcado en aeronaves.
- Tema 16. Municiones de baja vulnerabilidad.
- Tema 17. Módulos de control y grabación integrados en plataformas electro-ópticas. Elementos principales.
- Tema 18. Manual de vuelo, manual de peso y centrado, manual de operaciones.
- Tema 19. Ensayo de Misiles. Fundamentos Operativos.
- Tema 20. Metodología de Ensayos con Armas Propulsadas.
- Tema 21. Sistema de telemedida utilizado en ensayos de aeronaves y armamento aéreo.
- Tema 22. Telemedida, deconmutación y registros.
- Tema 23. Telemedida, procesado de la señal de radio frecuencia.
- Tema 24. Sistemas radáricos utilizados en ensayos de armamento.
- Tema 25. Radares de seguimiento trayectográficos.
- Tema 26. Radares de exploración.
- Tema 27. El radar secundario, fundamentos y teoría de operación.
- Tema 28. Radares Doppler, fundamentos, teoría de operación y equipos asociados.
- Tema 29. Blancos marinos utilizados en ensayos con armamento.

- Tema 30. Mantenimiento de blancos marinos, balizamiento y procedimientos radiofónicos.
- Tema 31. Plan de seguridad en centros de experimentación con armamento.
- Tema 32. Misiles, sistemas de guiado infrarrojo.
- Tema 33. Misiles, sistemas de guiado radar.
- Tema 34. Misiles, sistemas de guiado mixto.
- Tema 35. Definición de un sistema de coordenadas para un centro de experimentación aeronáutica.
- Tema 36. Sistemas de referencia específicos y generalizados.
- Tema 37. Centros de experimentación y certificación, equipamiento de sensores.
- Tema 38. Centros de experimentación y certificación, instrumentación.
- Tema 39. Normas de seguridad y operación para el vuelo de aeronaves no tripuladas.
- Tema 40. Hardware y software implementados en centros de control de operaciones.
- Tema 41. Evaluación de ensayos con armamento y certificación.
- Tema 42. Proceso y reducción de datos trayectoráficos.

Área de especialización: Telemida e instrumentación de ensayos en vuelo

- Tema 1. Aviones instrumentados de investigación atmosférica.
- Tema 2. Plataformas aéreas instrumentadas para ensayos en vuelo meteorológicos.
- Tema 3. Instalación de instrumentación de ensayos en vuelo meteorológicos.
- Tema 4. Requisitos eléctricos de la instrumentación de ensayos en vuelo atmosféricos.
- Tema 5. Configuración de un avión instrumentado para ensayos en vuelo meteorológicos.
- Tema 6. Ensayos en vuelo de certificación en formación de hielo.
- Tema 7. Ensayos en vuelo de investigación de formación de hielo.
- Tema 8. Ensayos en vuelo de investigación en tiempo frío.
- Tema 9. Ensayos en vuelo de investigación en física de nubes.
- Tema 10. Ensayos en vuelo de investigación en aerosoles.
- Tema 11. Ensayos en vuelo de investigación en tormentas.
- Tema 12. Instrumentación de ensayos en vuelo en formación de hielo.
- Tema 13. Sensores de ensayos en vuelo en tiempo frío.
- Tema 14. Instrumentación de ensayos en vuelo en tormentas.
- Tema 15. Equipos de ensayos en vuelo en física de nubes.
- Tema 16. Instalaciones durante los ensayos en vuelo atmosféricos.
- Tema 17. Instrumentación de ensayos en vuelo para medida «in situ» de aerosoles.
- Tema 18. Instrumentación de ensayos en vuelo para la medida del tamaño y concentración de gotitas nubosas.
- Tema 19. Instrumentación de ensayos en vuelo para obtención de imágenes 2D de gotitas nubosas.
- Tema 20. Telemida e instrumentación en los ensayos en vuelo para la medida del contenido en agua líquida.
- Tema 21. Telemida e instrumentación en los ensayos en vuelo para la medida de componentes químicos.
- Tema 22. Sincronización de las medidas en los ensayos en vuelo atmosféricos.
- Tema 23. Protocolo de comunicaciones de la instrumentación de ensayos en vuelo en física de nubes.
- Tema 24. Estándares de comunicaciones de la instrumentación de ensayos en vuelo en imágenes de partículas 2D.
- Tema 25. Sistemas de comunicaciones de instrumentación de ensayos en vuelo de aerosoles.
- Tema 26. Comunicaciones de sensores aerotransportados en tormentas.
- Tema 27. Presentación de datos en tiempo real de la instrumentación de ensayos en vuelo meteorológicos.
- Tema 28. Calibración de la instrumentación en los ensayos en vuelo de formación de hielo.

- Tema 29. Calibración de la instrumentación para ensayos en vuelo de caracterización de tormentas.
- Tema 30. Calibración de la instrumentación para ensayos en vuelo de medida de aerosoles.
- Tema 31. Calibración de la instrumentación para ensayos en vuelo de física de nubes.
- Tema 32. Sistemas de adquisición de datos para ensayos en vuelo de formación de hielo.
- Tema 33. Ordenadores embarcados para ensayos en vuelo de caracterización de tormentas.
- Tema 34. Sistemas de adquisición de datos para ensayos en vuelo de medida de aerosoles.
- Tema 35. Sistemas de adquisición de datos para ensayos en vuelo de física de nubes.
- Tema 36. Sistemas de adquisición de datos en tiempo real para ensayos en vuelo de fenómenos atmosféricos.
- Tema 37. Programas internacionales de investigación de ensayos en vuelo en hielo.
- Tema 38. Programas internacionales de investigación de ensayos en vuelo en aerosoles.
- Tema 39. Software de ensayos en vuelo para estudios de formación de hielo.
- Tema 40. Software de ensayos en vuelo en investigación de tormentas.
- Tema 41. Software de ensayos en vuelo en medida de fenómenos atmosféricos.
- Tema 42. Espectrómetros de aerosoles en los ensayos en vuelo.

Área de especialización: Especialista en electroóptica

- Tema 1. Fotómetros y Radiómetros.
- Tema 2. Obtención de luz monocromática.
- Tema 3. Aberraciones de los sistemas ópticos.
- Tema 4. Fuentes de luz.
- Tema 5. Filtros ópticos interferenciales.
- Tema 6. Interferometría.
- Tema 7. Radiometría y Fotometría. Magnitudes.
- Tema 8. El interferómetro. Técnicas de utilización.
- Tema 9. El microscopio óptico.
- Tema 10. El cuerpo negro Radiación Térmica. Ley de Planck. El espectro electromagnético.
- Tema 11. Interacción de la radiación térmica con la materia (Leyes Físicas sobre la radiación térmica).
- Tema 12. Función de transferencia de Modulación (MTF) en sistemas ópticos.
- Tema 13. Caracterización de detectores. Figuras de mérito de detectores.
- Tema 14. Termovisión.
- Tema 15. Detectores térmicos. Detectores cuánticos. Cámaras térmicas. Aplicaciones militares.
- Tema 16. Sistemas ópticos de visión nocturna: configuraciones.
- Tema 17. Tubos Intensificadores de Imagen. Función de mérito y parámetros característicos.
- Tema 18. Procedimientos de medida de la calidad de Tubos Intensificadores de Imagen.
- Tema 19. Defectos cosméticos en un tubo intensificador de luz.
- Tema 20. Unidades del Sistema Internacional. Unidades luminosas.
- Tema 21. Incertidumbre en la medida.
- Tema 22. Tipos de Tubos intensificadores. Evolución histórica.
- Tema 23. Fotocátodos de visión nocturna.
- Tema 24. Sistemas LIDAR. Principios de funcionamiento.
- Tema 25. Sistemas de Termografía Infrarroja.

- Tema 26. Cámaras Térmicas. Técnicas de laboratorio. Calibración. Correcciones de uniformidad.
- Tema 27. Cámaras Térmicas. Medida de Figuras de Mérito.
- Tema 28. Fuentes de radiación infrarroja en Defensa: objetivos de superficie y aéreos.
- Tema 29. Transmisión de la radiación infrarroja a través de la atmósfera.
- Tema 30. Contramedidas IR Pasivas: métodos de control de firma.
- Tema 31. Contramedidas IR Activas.
- Tema 32. Firma de una plataforma aérea. Procedimiento de medida.
- Tema 33. Distancias de detección, reconocimiento e identificación.
- Tema 34. Sistemas ópticos para infrarrojo. Materiales. Filtros.
- Tema 35. Sistemas de refrigeración en cámaras térmicas.
- Tema 36. Calibración de cuerpos negros. Interpretación de certificados de calibración.
- Tema 37. Anti-contramedidas IR.
- Tema 38. Requisitos técnicos para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, norma UNE-EN ISO/IEC 17025.
- Tema 39. Guiado láser de municiones.
- Tema 40. Sistemas IRST. Principios de funcionamiento.
- Tema 41. Espectroradiómetros. Técnicas de medida del espectro electromagnético emitido en las regiones visible e IR.
- Tema 42. Sistemas ópticos en visible de aplicación militar.

Área de especialización: Evaluación y análisis de compuestos de elevada toxicidad

- Tema 1. Historia de las armas NBQ.
- Tema 2. Legislación NBQ. Tratados Internacionales. CAQ.
- Tema 3. La protección corporal NBQ.
- Tema 4. Conceptos básicos de organización y uso de COLPRO's NBQ.
- Tema 5. Niveles de amenaza y protección NBQ.
- Tema 6. La protección individual NBQ.
- Tema 7. El EPI y la máscara NBQ.
- Tema 8. El uniforme de protección NBQ.
- Tema 9. Protección Colectiva NBQ- COLPRO.
- Tema 10. Equipo complementario NBQ.
- Tema 11. Control de la contaminación y descontaminación NBQ.
- Tema 12. Toxicología de compuestos de elevada toxicidad.
- Tema 13. La química del fósforo.
- Tema 14. Estrategia analítica de un laboratorio designado OPAQ para el análisis de sustancias de las listas CAQ.
- Tema 15. Reacciones de derivatización de sustancias clasificadas y relacionadas con la CAQ.
- Tema 16. Metodología de limpieza de muestras mediante SPE para el análisis de sustancias de las listas CAQ.
- Tema 17. Metodología de preparación de muestras orgánicas para el análisis de sustancias de las listas CAQ.
- Tema 18. Metodología de preparación de muestras acuosas para el análisis de sustancias de las listas CAQ.
- Tema 19. Metodología de preparación de muestras de suelo para el análisis de sustancias de las listas CAQ.
- Tema 20. Metodología de preparación de muestras de polímeros para el análisis de sustancias de las listas CAQ.
- Tema 21. Metodología de preparación de muestras de orina para el análisis de sustancias de las listas CAQ.
- Tema 22. Ensayos de evaluación de material NBQ frente a compuestos químicos de elevada toxicidad.

Tema 23. Ensayos de evaluación de filtros NBQ frente a compuestos químicos de elevada toxicidad.

Tema 24. Metodología de análisis de compuestos relacionados con la CAQ mediante SPME.

Tema 25. Metodología de análisis de compuestos relacionados con la CAQ mediante Desorción Térmica.

Tema 26. Cromatografía de gases. Fundamentos. Inyectores. Columnas. Detectores. Aplicación al análisis de compuestos incluidos en la CAQ.

Tema 27. Análisis de compuestos relacionados con la CAQ mediante cromatografía de gases con detectores selectivos (FPD, NPD).

Tema 28. Análisis de compuestos relacionados con la CAQ mediante cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas en modo impacto electrónico.

Tema 29. Análisis de compuestos relacionados con la CAQ mediante cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas en modo ionización química. Gases reactivos.

Tema 30. Mantenimiento y verificación de equipos de cromatografía de gases con espectrometría de masas para el análisis de compuestos relacionados con la CAQ.

Tema 31. Analizadores de espectrometría de masas acoplados a cromatografía de gases para el análisis de compuestos relacionados con la CAQ.

Tema 32. Análisis de compuestos relacionados con la CAQ mediante cromatografía de líquidos de alta resolución acoplada a espectrometría de masas.

Tema 33. Equipos portátiles para la detección de compuestos relacionados con la CAQ. Tecnologías, ventajas y desventajas.

Tema 34. Norma de Calidad UNE-EN ISO/IEC 17025. Requisitos de Gestión.

Tema 35. Norma de Calidad UNE-EN ISO/IEC 17025. Requisitos Técnicos.

Tema 36. Aseguramiento de la Calidad de ensayos analíticos. Muestra Control de Calidad. Informe de evaluación de resultados.

Tema 37. Validación de métodos analíticos para el análisis cualitativo de compuestos relacionados con la CAQ.

Tema 38. Toma de muestras e identificación de agentes químicos de elevada toxicidad.

Tema 39. Detectores químicos portátiles basados en ionización a la llama relacionados con la CAQ.

Tema 40. Detectores químicos portátiles basados en movilidad iónica relacionados con la CAQ.

Tema 41. Descontaminación de compuestos vesicantes relacionados con la CAQ.

Tema 42. Descontaminación de compuestos organofosforados relacionados con la CAQ.

Área de especialización: Calorimetría y ensayos mecánicos de materiales energéticos en estado sólido

Tema 1. Termodinámica de explosivos y propulsantes. Explosivos. Detonaciones. Propulsantes. Combustiones. Ecuaciones de estado. Funciones termodinámicas. El equilibrio químico.

Tema 2. Estadística de medidas repetidas. Media y desviación estándar. La distribución de medidas repetidas. Distribución log-normal. Definición de muestra. Límites de confianza de la media para muestras grandes y pequeñas. Presentación de resultados.

Tema 3. Contrastes de significación. Introducción. Comparación de media experimental y valor conocido. Comparación de dos medias experimentales. El contraste t para datos emparejados. El contraste F.

Tema 4. Regímenes de descomposición. Explosiones. Explosivos. Velocidad de reacción. Propulsantes y explosivos. Transición de deflagración a detonación.

Tema 5. Nitrocelulosa. Complejidad de la nitrocelulosa. Propiedades generales. Estabilidad. Propiedades. Aplicaciones militares.

Tema 6. Compuestos orgánicos nitrogenados: aminas, amidas y nitrilos. Aplicación en materiales energéticos.

Tema 7. Ensayos de estabilidad. Ensayos con pólvoras. Ensayos de explosivos.

Tema 8. Nitroguanidina. Fórmulas. Propiedades físicas. Propiedades químicas. Propiedades explosivas. Empleo en materiales energéticos.

Tema 9. Nitroglicerina. Propiedades físicas. Propiedades químicas. Propiedades explosivas. Solubilidades y seguridad. Aplicaciones en materiales energéticos.

Tema 10. Estabilidad y sensibilidad. Sensibilidad. Estabilidad física. Estabilidad balística. Estabilidad química. Estabilidad de las pólvoras con nitrocelulosa.

Tema 11. Aditivos de los propulsores. Definición. Efectos buscados. Aditivos más empleados en las formulaciones de materiales energéticos.

Tema 12. Pólvoras de simple, doble y triple base. Composición. Características. Aplicaciones en los materiales energéticos.

Tema 13. Propulsores de tipo composite. Composición. Propiedades. Tipos. Envejecimiento.

Tema 14. Explosivos de tipo militar. Composiciones habituales. Propiedades. Envejecimiento de los explosivos. Sensibilidad.

Tema 15. Explosivos de tipo civil. Composiciones habituales. Propiedades. Sensibilidad.

Tema 16. Composiciones pirotécnicas de uso militar e industrial (no recreativas). Composiciones habituales. Propiedades. Usos. Sensibilidad.

Tema 17. Control de calidad en laboratorios I: Materiales de referencia certificados, tipos y principales agencias. Conceptos de veracidad, valor verdadero e incertidumbre. Gráficos de control. Muestras de control.

Tema 18. Validación de métodos: Criterios fundamentales de validación. Exactitud. Precisión. Linealidad. Sensibilidad. Límites de detección. Límites de cuantificación. Selectividad y Especificidad. Cálculo de la incertidumbre de un método.

Tema 19. Norma de Calidad UNE-EN ISO/IEC 17025 (2005) I: Requisitos de Gestión.

Tema 20. Norma de Calidad UNE-EN ISO/IEC 17025 (2005) II: Requisitos Técnicos.

Tema 21. Evaluación externa de la calidad de un laboratorio: ejercicios interlaboratorio. Cuestiones generales. Evaluación estadística de los resultados. Métodos estadísticos de uso para testeo de pruebas interlaboratorios según norma ISO 13528.

Tema 22. Termodinámica I. Sistemas termodinámicos y el concepto de temperatura. La primera ley de la termodinámica. Cambio de estado de un sistema por flujo de calor. Cambio de estado de un sistema por el trabajo desarrollado. La energía interna. Procesos a volumen constante. Procesos a presión constante: entalpía. La capacidad calorífica.

Tema 23. Termodinámica II. La segunda ley de la termodinámica. Formulación negativa de la segunda ley. Formulación positiva de la segunda ley: entropía. La tercera ley de la termodinámica.

Tema 24. Análisis térmico y calorimetría: Equipos habituales. Especificaciones generales. Características principales: ruido, repetitividad, linealidad, constante de tiempo y sensibilidad.

Tema 25. Calorimetría Diferencial de Barrido (DSC) I. Introducción. Fundamentos teóricos. Diferentes tipos de DSC y modos de operación.

Tema 26. Calorimetría Diferencial de Barrido (DSC) II. Calibración de DSC: temperatura, flujo térmico, calibración en modo enfriamiento, ejemplos, materiales de referencia.

Tema 27. Calorimetría Diferencial de Barrido (DSC) III. Curvas. Términos característicos. Línea base y determinación de las áreas de los picos. Capacidad calorífica compleja. Interpretación de resultados.

Tema 28. Calorimetría Diferencial de Barrido (DSC) IV. Aplicaciones de DSC: Medida de la capacidad calorífica y método de la temperatura modulada. Determinación de los calores de reacción.

Tema 29. Calorimetría Diferencial de Barrido (DSC) V. Evaluación del comportamiento de un DSC: Caracterización del sistema completo, del sistema de medida, de los resultados de una medida, determinación de incertidumbre.

Tema 30. Calorimetría Diferencial de Barrido Modulado en Temperatura (MTDSC). Teoría. Procesos irreversibles. La temperatura de transición vítrea. Fusión. Ventajas del MTDSC.

Tema 31. Análisis Dinamo-Mecánico (DMA) I. Principios básicos. Conceptos reológicos: fuerza, tensión, deformación, ley de Hooke. Ensayos de fluencia («creep»), recuperación y aplicación práctica.

Tema 32. Análisis Dinamo-Mecánico (DMA) II. Instrumentación para los ensayos de DMA: analizadores de resonancia forzada, control de tensión y deformación, deformación axial y torsional, analizadores de resonancia libre.

Tema 33. Análisis Dinamo-Mecánico (DMA) III. Registros tiempo-temperatura. Transiciones en polímeros. Temperatura de transición vítrea (T_g). Transiciones sub-T_g. La meseta («plateau») gomosa («rubbery»). Dependencia de frecuencias en los estudios de transición.

Tema 34. Análisis Dinamo-Mecánico (DMA) IV. Escaneos de frecuencia: métodos y efectos de la frecuencia en los polímeros sólidos. Curvas maestras de superposición tiempo-temperatura.

Tema 35. Calorímetros de combustión. Introducción. Cumplimiento de normativas. Clasificación de calorímetros de combustión: isoperibólicos, adiabáticos y de combustión automática.

Tema 36. Análisis Termogravimétrico (TGA). Principios. Tipos de termobalanzas: Chevenard, Stanton y diferenciales. Aplicaciones y precauciones en su uso en materiales energéticos en estado sólido.

Tema 37. Análisis Termomecánico (TMA). Principios. Métodos estáticos: termodilatometría. Instrumentación. Efectos dinámicos y de carga en el TMA. Aplicaciones del TMA en materiales energéticos en estado sólido.

Tema 38. Ensayos de tracción. Principios. Normativa. Equipamiento. Aplicaciones en un laboratorio de análisis estructural en materiales energéticos.

Tema 39. Ensayos de compresión. Principios. Normativa. Equipamiento. Aplicaciones en un laboratorio de análisis estructural en materiales energéticos.

Tema 40. Ensayos de fluencia. Principios. Equipamiento. Aplicaciones en un laboratorio de análisis estructural en materiales energéticos.

Tema 41. Medida de la densidad real mediante ultrapicnómetro de helio. Principios. Normativa. Equipamiento. Aplicaciones en un laboratorio de análisis de materiales energéticos.

Tema 42. Medida de la superficie específica mediante isoterma de adsorción BET. Principios. Normativa. Equipamiento. Aplicaciones en un laboratorio de análisis de materiales energéticos.

Área de especialización: Certificación de grupo motopropulsor en vehículos automóviles ligeros

Tema 1. Conceptos generales sobre emisiones procedentes de los motores de combustión interna.

Tema 2. Instalaciones requeridas para ensayos de emisiones procedentes del tubo de escape.

Tema 3. Instalaciones requeridas para ensayos de emisiones por evaporación.

Tema 4. Procesos de ensayo para la certificación del grupo motopropulsor.

Tema 5. Proceso de ensayo para la certificación de catalizadores de reposición.

Tema 6. Emisiones de monóxido y dióxido de carbono.

Tema 7. Emisiones de hidrocarburos no quemados.

Tema 8. Emisiones de óxidos de nitrógeno.

Tema 9. Equipos para el análisis de los hidrocarburos no quemados.

Tema 10. Equipos para el análisis de los óxidos de nitrógeno.

- Tema 11. Equipos para el análisis de monóxido y dióxido de carbono.
- Tema 12. Determinación de la masa y número de partículas.
- Tema 13. Evolución de normativas para ensayos.
- Tema 14. Calidad en laboratorios de ensayo de emisiones.
- Tema 15. Sistemas anticontaminantes.
- Tema 16. Par y potencia de los motores de encendido por compresión.
- Tema 17. Par y potencia de los motores de encendido por chispa.
- Tema 18. Ensayos de tipo 1.
- Tema 19. Ciclos de conducción para ensayos.
- Tema 20. Ensayos de emisiones por evaporación de combustible, prueba de tipo 4.
- Tema 21. Sistemas de toma de muestras para ensayos de emisiones.
- Tema 22. Determinación del consumo de combustible.
- Tema 23. Ensayos para la verificación de las emisiones en condiciones reales de conducción (RDE).
- Tema 24. Ensayos de durabilidad, prueba de tipo 5.
- Tema 25. Calibración de bancos dinamométricos de rodillos.
- Tema 26. Curvas de resistencia en carretera.
- Tema 27. Bancos dinamométricos de rodillos.
- Tema 28. Curvas de resistencia en túnel de viento y banco dinamométrico.
- Tema 29. Determinación de factores de regeneración (Ki).
- Tema 30. Calibración de analizadores de monóxido y dióxido de carbono.
- Tema 31. Calibración de analizadores de hidrocarburos no quemados.
- Tema 32. Calibración de analizadores de óxidos de nitrógeno.
- Tema 33. Indicadores de cambios de velocidad.
- Tema 34. Convertidores catalíticos de 2 y 3 vías.
- Tema 35. Filtros de partículas para motores de combustión interna.
- Tema 36. Sistemas para reducir las emisiones por evaporación del combustible.
- Tema 37. Ensayos de tipos 2 y 3.
- Tema 38. Certificación de un vehículo respecto a su aptitud para la reutilización, el reciclado y la valorización.
- Tema 39. Ensayo de tipo 6.
- Tema 40. Condiciones ambientales de los ensayos de emisiones y ensayos ATCT (Ambient Temperature Correction Test).
- Tema 41. Criterios de aceptación y rechazo de resultados en los ensayos de emisiones.
- Tema 42. Verificación del Sistema de Diagnóstico a Bordo (OBD).

ANEXO III

Tribunal Calificador

Tribunal titular.

Presidente: Don Rafael González Armengod, funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Secretaria: Doña Rocío Anastasia Zorzano Hernáiz, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Vocales:

Don Jesús Sánchez García, Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire, don Francisco Prieto Aguilar, Teniente Coronel del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire, doña Ana María Martín Andrés, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa, doña María Luisa Díaz Méndez, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa, y doña M.^a Esther Gómez Caballero, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Tribunal suplente.

Presidenta: Doña Belén Gutierrez Rico, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Secretario: Don Emilio José de Oliva Herias, funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Vocales:

Doña Noelia Villena Lara, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa; don Robert Benyon Puig, funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa, don Alfonso Andrés Barrado Costa, funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa, doña M.^a del Carmen Torquemada Vico, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa y don José Carlos Saenz de la Escosura, funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la «solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de la tasa de derechos de examen» (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro Ministerio, se consignará «Ministerio de Defensa».

En el recuadro Centro Gestor, se consignará «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Científicos Superiores de la Defensa; código: 6154».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el programa concreto al que desea presentarse. No es necesario indicar código.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «PI» (promoción interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/ Órgano/ Entidad convocante», se consignará «Subsecretaría de Defensa». No es necesario señalar código.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con discapacidad, de solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación competente, que acreditará de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

En el recuadro 22, «Reserva discapacidad» los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad deberán indicarlo (casilla «sí, general»).

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, de acuerdo con lo señalado en la base específica 5 de esta convocatoria.

En el recuadro 27, apartado A, datos a consignar según la base de la convocatoria, se indicará el Cuerpo o Escala de pertenencia del aspirante, o la categoría y grupo profesional laboral.

El importe de la tasa de derechos de examen será, con carácter general, de 15,25 euros y para miembros de familias numerosas de categoría general de 7,63 euros.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID> y el interesado haya dado su conformidad al órgano gestor para acceder a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos, un mes antes de la fecha de convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención:

1. Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

Estos extremos deberán verificarse, salvo que conste oposición expresa del interesado manifestada en la solicitud, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas. En el caso de no dar el consentimiento para el acceso, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se deberá solicitar por el interesado en la oficina de los servicios públicos de empleo. En ella constará que se cumple con los requisitos señalados y deberá ser presentada por el interesado junto con el resto de la documentación.

2. Que asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional en vigor.

En cuanto a la acreditación de las rentas, salvo que conste la oposición expresa del interesado manifestada en la solicitud, se verificará por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas. En caso de no constar el consentimiento para el acceso, se realizará mediante un certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio, que deberá aportar el interesado.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas («Boletín Oficial del Estado» del 19). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de las familias de categoría especial y a una bonificación del 50% los miembros de las familias de la categoría general.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado, que deberá acompañarse a la solicitud. No será necesario aportar dicho título cuando haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>, y siempre que no conste oposición expresa del interesado al acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, manifestada en la solicitud.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante una sentencia judicial firme o en virtud de una resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos. La documentación justificativa deberá acompañarse a la solicitud.

La solicitud se dirigirá al Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Personal Civil).

ANEXO V

(El certificado para los aspirantes personal funcionario debe extenderse en copia de este anexo)

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN LA ESCALA DE CIENTÍFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA, PROMOCIÓN INTERNA

Don/Doña:

Cargo

Centro directivo o unidad de personal de Ministerio u Organismo

CERTIFICO: Que

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
N.R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1) (en la fecha de publicación de la convocatoria)

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en: (indíquese el Centro Directivo)

Administración General del Estado _____

Otros Organismos o Administraciones Públicas: _____

tiene acreditados los siguientes requisitos y méritos:

1. REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Pertenece como funcionario de carrera a Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 de la Administración General del Estado; o a Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos del subgrupo A2 o Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con destino definitivo en la Administración General del Estado.

Ha prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos o Escalas mencionados.

2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

a) Antigüedad:

Nº total de años completos de servicios prestados y/o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos o del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con destino definitivo en la Administración General del Estado.

b) Grado personal:

Grado personal consolidado y formalizado según lo especificado en el punto 2 del Anexo I.

[En caso de no tener grado personal y formalizado en la Administración General del Estado y le corresponda alguna puntuación de acuerdo con el referido punto marcar con una (x)].

c) Nivel de complemento de destino:

Y para que conste, expido la presente en.....

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especificuese la letra que corresponda:

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en otras Administraciones Públicas.
- d) Expectativa de destino.
- e) Excedencia forzosa.
- f) Excedencia para el cuidado de familiares e hijos.

- Excedencia voluntaria por servicios en el Sector Público.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- Excedencia voluntaria incentivada.
- Suspensión de funciones.
- Excedencia por razón de violencia de genero sobre la mujer funcionaria.

(2) Poner SÍ o NO.

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.- MINISTERIO DE DEFENSA.- MADRID

ANEXO V

(El certificado para los aspirantes personal laboral fijo debe extenderse en copia de este anexo)

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO LA ESCALA DE CIENTÍFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA- PROMOCIÓN INTERNA

Convocado por Resolución

Don/Doña:

Cargo.....

Centro directivo o unidad administrativa.....

CERTIFICO QUE D/Dª.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1) (en la fecha de publicación de la convocatoria)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo).....

Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo).....

está incluido, a los efectos de la promoción interna, en la disposición transitoria segunda del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y tiene acreditados los siguientes requisitos y méritos:

1. REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- (2) Pertenece como personal laboral fijo a la categoría profesional de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 1 del III Convenio Único para el personal laboral de la A.G.E., o categoría y grupo profesional equivalente de los restantes convenios colectivos de la A.G.E., de sus Organismos Autónomos, Agencias Estatales y Entes Públicos incluidos en el ámbito del Real Decreto de oferta de empleo público.

CONVENIO	CATEGORÍA	CÓDIGO CATEGORÍA	ÁREA FUNCIONAL	GRUPO PROFESIONAL

Desarrolla tareas de (base 6.1), en los términos previstos en el anexo III del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado

- (2) Ha prestado servicios efectivos al menos durante al menos dos años como personal laboral fijo en la categoría profesional de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 1 del III Convenio Único para el personal laboral de la A.G.E., o categoría y grupo profesional equivalente de los restantes convenios colectivos de la AGE, de sus Organismos Autónomos, Agencias Estatales y Entes Públicos incluidos en el ámbito del Real Decreto de oferta de empleo público, desarrollando las tareas descritas anteriormente.

2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

a) Antigüedad:

Nº total de años de servicios completos prestados en la Administración General del Estado, o en Organismos Autónomos, Agencias Estatales y Entes Públicos incluidos en el ámbito del Real Decreto de oferta de empleo público..

AÑOS

b) Categoría Profesional:

Nº total de años de servicios completos prestados como personal laboral fijo en la categoría profesional de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 1 del III Convenio Único para el personal laboral de la A.G.E., o en categorías y grupos profesionales equivalentes de los restantes convenios colectivos de la AGE, de sus Organismos Autónomos, Agencias Estatales y Entes Públicos incluidos en el ámbito del Real Decreto de oferta de empleo público, desarrollando las tareas mencionadas en el punto 1 de este certificado. (base 6.1).

AÑOS

c) Superación de procesos selectivos para acceder a la condición de personal laboral fijo

(2)

Y para que conste, expido la presente en,
(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especificarse la letra que corresponda:

- a) Servicio activo
b) Excedencia voluntaria por interés particular
c) Excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares

d) Excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades

- e) Excedencia voluntaria por agrupación familiar
f) Excedencia voluntaria por razón de violencia sobre la trabajadora
g) Excedencia forzosa con reserva de puesto.

(2) Poner SÍ o NO.

ANEXO VI

Don/Doña
con domicilio en
N.R.P.
solicito que en la fase de concurso de las pruebas de acceso por promoción interna a la Escala de Científicos Superiores de la Defensa, el órgano convocante consulte los datos que figuran en mi expediente del Registro Central de Personal y doy mi conformidad para que éstos sean los que se valoren como méritos de dicha fase de concurso.

En, a ... de de 20.....

(firma)

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL. PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO A LA ESCALA DE CIENTIFICOS SUPERIORES DE LA DEFENSA. MINISTERIO DE DEFENSA - MADRID.